

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

1634

NEUQUEN,

03 SET 1993

**VISTO:**

El Expediente N° 4569- F° 48-Año 1993, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, por el cual a fs. 4 y 5, el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor JORGE A. BIANCHI al pago de una multa de 1 módulo más las costas, por infringir las normas de Tránsito previstas en el Artículo 164°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Estacionamiento sin colocar ficha en parquímetro), (Acta Contravencional N° 003457, siendo las 17,43 horas en calle Avenida Argentina N° 347 el automóvil Fiat Uno, verde, Q 0055587, se constató que omitió colocar la ficha en el parquímetro correspondiente); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 6 luce recurso de apelación presentado por el señor //////////  
BIANCHI JORGE;

Que a fs. 6 y vta. el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General dictamine al respecto;

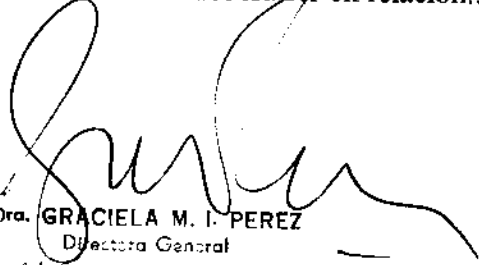
Que a fs. 7 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 403/93, manifestando que el Acta Contravencional de fs. 1, reúne los requisitos exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 2 luce cédula de notificación al infractor;

Que el infractor no comparece a efectuar su descargo estando debidamente notificado;

Que el señor Juez de Faltas con los elementos obrantes en la causa, dicta la sentencia correspondiente, encontrando al señor BIANCHI autor material y responsable de la infracción en cuestión;

Que el encartado notificado de la resolución "ut-supra" mencionada, hace su presentación, expresando consideraciones de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad; además "el recurso deberá ser en relación..." (Artículo 376° /  
/// ... 2°

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

/// ... 2°

del Código Municipal de Faltas) con lo cual la omisión del descargo, lo hace decaer "inlimine" ;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia de autos;

Que a fs.7 y vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente, atento a lo dictaminado a fs. 7;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor BIANCHI //  
----- JORGE a fs. 6 del Expediente N° 4569- F° N° 48- Año 1993, contra la /////  
sentencia de autos; por carecer de todo espectro probatorio alguno como para eximirlo de  
responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez //  
----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - a fs.4 y 5 del Expediente  
N° 4569- F° N° 48- Año 1993, en cuanto condena al señor JORGE A. BIANCHI al pago  
de una multa de UN (1) módulo más las costas , por violación a las normas de Tránsito  
previstas en el Artículo 164º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

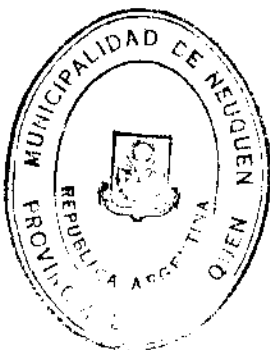
Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 notifíquese //  
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el //  
----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

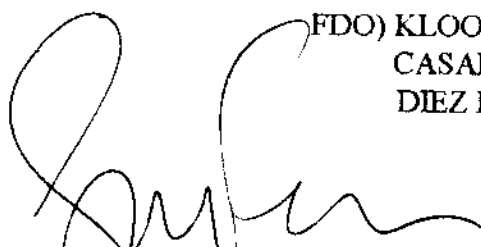
Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ////  
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

D.C.G.-

ES COPIA .-



FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
DIEZ DIEZ



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén